

POSGRADO

RESOLUCIÓN N°029 del 08 de julio de 2016:

ARTÍCULO 14°. Devoluciones.

La solicitud de cancelación de matrícula dará derecho a la devolución del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula, cuando se haya tramitado dentro de las dos (2) primeras semanas de clase del período académico. Una vez transcurridas las primeras dos semanas del período académico, no habrá devolución del valor de la matrícula.

ARTÍCULO 15°. Retiro de asignaturas.

El estudiante podrá solicitar el retiro de asignaturas que haya inscrito para el período académico, antes de haber cumplido el cincuenta por ciento (50%) de las horas presenciales de la asignatura.

PARÁGRAFO 1. El retiro de asignaturas no dará lugar a devolución de los valores correspondientes a las mismas.

https://www.utadeo.edu.co/files/collections/documents/field_attached_file/relamento_estudiantil_posgrado_8julio2016.pdf